



MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE NIVEL, EN EL MES DE ENERO 2022, A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 04 FEB 2022
 DECRETO N°: P 0570



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Decreto Supremo N° 1.889, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria para el Personal regido por el estatuto de APS.

-Dictamen N° 14.298/2015 de la Contraloría General de la Republica y Dictamen N° 76.090/2011.

-El Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo:

Artículo N° 12. "Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Carrera Funcionaria la Mantención y Desarrollo de cada funcionario de Salud Municipal en su respectiva categoría".

Artículo N° 13. "Los elementos constitutivos de la Carrera Funcionaria serán: Experiencia y Capacitación, según lo definido por la Ley 19.378 en su Art. N° 38 y su Reglamento en el Art. N° 19 y sus modificaciones".

Artículo N° 14. "Se reconocerán los años trabajados según la Ley 19.378 en su Art. N° 38 y el Reglamento en sus Arts. 31 y 32".

Artículo N° 15. "El puntaje de experiencia se concederá a los funcionarios por cada dos años de servicios efectivos. Para este efecto se computarán los periodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos y municipales de salud en cualquier calidad jurídica".

Artículo N° 16. "La Capacitación será normada por el Reglamento respectivo, válidamente aprobado por la autoridad comunal y se reconocerán los cursos, estadías y otras actividades de capacitación realizados por los funcionarios en conformidad a lo establecido por la Ley 19.378 en sus Art. 38 y 42, en el Reglamento en sus Arts. 40, 45, 46 y 47 y sus modificaciones".

-Los respaldos en cada carpeta funcionaria, que contienen de Certificados de Capacitaciones y Certificados de experiencia anterior, según sea el caso de los funcionarios que se indican.

DECRETO:

- Reconózcase el puntaje por experiencia, según los años servidos en establecimientos públicos, municipales o corporación de salud municipal y el puntaje de capacitación a los funcionarios de salud, que se indican.
- Autorícese cambio de nivel a contar del mes de ENERO 2022, a los funcionarios de Salud, como a continuación se indica:

N°	Nombre	SEXO	Calidad Contractual	Cat	Nivel Acual	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitacion	Puntaje Total	Nivel Ascendido
1	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	M	Plazo Indefinido	E	13	1599,99	708	2307,99	12
2	ARAVENA GARRIDO INGRID DE	F	Plazo Indefinido	C	9	4799,97	914,4	5714,37	8
3	CONTRERAS MENESES JIMENA	F	Plazo Indefinido	B	7	5866,63	1710,6	7577,23	6
4	FUENTES ALMONACID GREGORIA	F	Plazo Indefinido	C	11	2666,65	1278	3944,65	10
5	FUENTES AZOCAR LUCILA EVE	F	Plazo Indefinido	C	8	5333,3	1010,4	6343,7	7
6	GUTIERREZ ESPINOZA MARIA	F	Plazo Indefinido	C	6	6399,96	1350	7749,96	5
7	HERNANDEZ GARCIA ROSE	F	Plazo Indefinido	B	10	3733,31	1353,6	5086,91	9
8	ITHAL HERNANDEZ GISELA	F	Plazo Indefinido	E	13	1599,99	741,6	2341,59	12
9	MARIN PRIETO CAROL VANESS	F	Plazo Indefinido	C	9	4266,64	1131	5397,64	8
10	MENESES GUZMAN AMPARO PA	F	Plazo Indefinido	F	7	6399,96	411	6810,96	6
11	MORALES LOPEZ CLAUDIA LOR	F	Plazo Indefinido	B	8	4799,97	1998	6797,97	7
12	MOREIRA ALVAREZ MICHELLE	F	Plazo Indefinido	B	14	1066,66	750	1816,66	13
13	RUBILAR CANEO FRANCISCA	F	Plazo Indefinido	B	14	1066,66	750	1816,66	13
14	VIDAL MARIN MAXIMILIANO	M	Plazo Indefinido	F	14	1066,66	546	1612,66	13
15	YAÑEZ MEDINA MAGDALENA	F	Plazo Indefinido	A	14	1066,66	744	1810,66	13

III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.01.001.001 Planta: Sueldo Base, y a la cuenta N° 215.21.01.001.999 Planta: Otras Asignaciones, del presupuesto anual del Departamento de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Moyano Mejias
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Luis Yañez Maldonado
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PM/DM/DU.C/dto.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Archivo

(2)
(1)



HOJA N° 2

D.A.:

FECHA: 04 FEB 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	04 FEB 2022
FECHA SALIDA:	07 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°:	